



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

**Secretaría de
Servicios Administrativo**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

OBJETO: ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DE LA ALCALDESA Y EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ (ANTIOQUIA).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

FECHA: Febrero nueve (9) de dos mil veintiséis (2.026).

MUNICIPIO: CHIGORODÓ (ANTIOQUIA).

INTRODUCCION.

Por disposición de la Ley 1150 de dos mil siete (2.007) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de dos mil quince (2.015), que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del doce (12) de julio de dos mil once (2.011), el municipio de Chigorodó (Antioquia), elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de arrendamiento de vehículo automotor tipo camioneta que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de mil novecientos noventa y tres (1.993), en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de dos mil quince (2.015), las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien, el servicio, la obra o la labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y, a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Señala la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)"



El artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la necesidad a satisfacer por parte del municipio con la celebración del presente contrato, es la de contar con un vehículo automotor tipo camioneta para el transporte de la alcaldesa y los secretarios de despacho dentro del perímetro urbano, rural y en general, a cualquier lugar de la región o del departamento donde por razón de sus funciones se requiera su presencia y no sea posible el traslado aéreo.

El vehículo automotor debe contar con las características adecuadas para transitar en el área rural y urbana del municipio, además de brindar seguridad y protección a sus ocupantes.

La administración municipal de Chigorodó (Antioquia), carece de vehículos automotores que cumplan las condiciones de seguridad inherentes a la necesidad de transporte terrestre requerido por la alcaldesa y su equipo de despacho en desarrollo de sus funciones Constitucionales, legales y reglamentarias, o al menos en buen estado de funcionamiento que puedan garantizar la satisfacción de las necesidades de transporte terrestre de la alcaldesa y, de su equipo de despacho en el área urbana y rural del municipio, la región y el departamento; además, habida cuenta la actual situación financiera del municipio, no es posible para la entidad adquirir un vehículo automotor en estos momentos; por ende, la mejor opción a fin de procurar la satisfacción de esta necesidad es consumir la celebración de un contrato de alquiler de vehículo automotor que cumpla con los requisitos de seguridad y de movilidad pretendidos por virtud del presente estudio previo, previsto tanto para el perímetro urbano, como el rural.

1.1. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

PLAN DE DESARROLLO.	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA.	INDICADOR DE PRODUCTO.
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Objeto: ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DE LA ALCALDESA Y DEL EQUIPO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ (ANTIOQUIA).

2.2. Alcance: Con este contrato se pretende garantizar la satisfacción de la necesidad de transporte seguro de la alcaldesa y, de su equipo de gobierno en desarrollo de las funciones Constitucionales, legales y reglamentarias de sus cargos.



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativo

2.3. Codificación del bien, la obra o el servicio, según las Naciones Unidas UNSPSC.

CLASIFICACIÓN.	SEGMENTO.	FAMILIA.	CLASE.	PRODUCTO.
78111808	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	Transporte de pasajeros.	Transporte de pasajeros por carretera.	Alquiler de vehículos.

2.4. Especificaciones y características del bien o servicio:

2.4.1. CAMIONETA 5 PUERTAS, AUTOMÁTICA – MODELO 2.025, en adelante, con las siguientes especificaciones técnicas:

DIMENSIONES EXTERIORES.	
Largo (mm).	4.925.
Ancho (mm).	1.980.
Altura (mm).	1.925.
Tanque combustible (Gal).	21,1 Gal / 80 L.
Combustible.	Diésel.
PESO.	
Peso vacío (kg).	2.455.
Peso bruto vehicular (kg).	2.950.
Capacidad de carga (kg)/TOTAL.	620.
Capacidad de remolque. (kg).	Sin frenos: 750 con frenos: 1.500.
MOTOR.	
Cilindraje.	2.755.
Potencia máxima.	201.
TRANSMISIÓN.	
Tipo de transmisión.	Transmisión automática secuencial (8 velocidades + reversa), con modo manual.
DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN Y LLANTAS.	
Tipo de dirección.	Piñón y cremallera.
Asistente de dirección.	Asistencia eléctrica.
Suspensión delantera.	Suspensión independiente de doble horquilla con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.
Suspensión trasera.	Suspensión multilink de 4 enlaces con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.
Llanta y rin.	Llanta: 265/65R18 Rin: 18 X 7,5J.
SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA.	
Asistente de frenado.	Sistema antibloqueo de frenos (ABS) + distribución electrónica de frenado (EBD)



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativos

	+ asistencia de frenado (BA) + control activo de tracción (ATRC) + control electrónico de estabilidad (VSC) + asistencia de arranque en pendiente (HAC) + control de balanceo de tráiler (TSC).
Frenos traseros y delanteros.	Discos ventilados.
Bolsa de aire.	8 airbags: (1) conductor + (1) pasajero + (1) rodilla conductor + (1) rodilla pasajero + (2) laterales + (2) cortinas.
Cinturones de seguridad.	6 (conductor y pasajero: 2, laterales 2ª fila: 2, 3ª fila: 2)
EQUIPAMENTO.	
Capacidad interior.	7 ocupantes.
Aire acondicionado.	Automático doble zona.
Espejos exteriores.	Ajuste eléctrico.
Espejo interior.	Eléctricos (Conductor y pasajeros).
Eleva vidrios.	Auto up/down y antipinzamiento.
DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR.	
SOAT.	Vigente.
Póliza de responsabilidad civil.	Vigente.
Seguro todo riesgo.	Vigente.

Nota 1. El contratista será el responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo automotor, en caso de que el vehículo automotor se encuentre en mantenimiento deberá ser reemplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características.

Nota 2. El vehículo automotor deberá estar disponible veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, durante todo el término de ejecución del contrato.

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, los documentos anexos, los complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el municipio y, a cualquier tercero en general.
3. Solicitar al municipio la información que considere necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

**Secretaría de
Servicios Administrativo**

4. Aportar copia auténtica del certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral, tanto en salud como en pensión y riesgos laborales; asimismo, presentar las copias auténticas de las autoliquidaciones de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, en concordancia con lo previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias, previo a la cancelación de los servicios prestados.
5. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
6. Asumir todos los costos y gastos que se requieran para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
8. Reportar a través de certificado expedido por la entidad financiera correspondiente, el número de cuenta bancaria requerido para el pago de las obligaciones pecuniarias a cargo de la administración municipal de Chigorodó (Antioquia).

2.5.2. Específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual requerido por la administración municipal de Chigorodó (Antioquia), de conformidad con las especificaciones, las condiciones establecidas en el estudio previo, los documentos anexos, los complementarios y el contrato.
2. Adoptar las medidas necesarias en aras de garantizar que, el vehículo automotor entregado en arrendamiento por conducto del contrato pretendido celebrar, esté en condiciones aptas de funcionamiento y/o uso, que permitan la cabal ejecución del contrato de arrendamiento de vehículo automotor pretendido por la parte contratante, en términos técnicos y operativos, atendiendo a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. Por tanto, el contratista asumirá todos los costos que conlleve la reposición, el mantenimiento preventivo o correctivo, y demás reparaciones que eventualmente se hagan necesarias para mantener en servicio el vehículo puesto a disposición de la administración municipal de Chigorodó (Antioquia), incluido el valor de los repuestos y la mano de obra correspondiente. El municipio de Chigorodó se abstendrá de realizar reembolso alguno por tales conceptos. Para los casos de reposición, el CONTRATISTA, debe efectuarla a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento de ser reportada la pérdida, accidente, daño o hurto.
3. Mantener actualizada y suministrar al supervisor del contrato la información relacionada con el vehículo automotor utilizado para prestar el servicio, tales como tarjetas de propiedad, certificados de seguros, entre otros.



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativos

4. Toda sustitución del vehículo automotor entregado en arrendamiento deberá ser aprobada previamente por el municipio Chigorodó (Antioquia). En ningún caso podrá entregarse a título de sustitución un vehículo automotor de inferiores características al entregado inicialmente a la administración municipal contratante.
5. Sufragar el precio de todos los repuestos, mano de obra, insumos, deducibles y demás gastos que se causen con ocasión de cualquier reparación, mantenimiento o siniestro del vehículo automotor entregado por el contratista a título de arrendamiento a la administración municipal de Chigorodó (Antioquia), por conducto del contrato de arrendamiento de vehículo automotor pretendido y por ministerio de la ley. El municipio se abstendrá de reconocer suma de dinero alguna por concepto de deducibles, ni efectuará erogación económica adicional al precio ofertado por concepto de canon de arrendamiento por daños acaecidos en el vehículo automotor arrendado en desarrollo de la operación, accidentes o cualquier otra causa, salvo cuando exista responsabilidad comprobable por parte del municipio o el conductor designado.
6. En caso que el mantenimiento requiera un tiempo superior a veinticuatro (24) horas, el contratista deberá reemplazar el vehículo automotor por uno de idénticas cualidades, considerando que se trata de un alquiler de vehículo automotor para tránsito nacional de ser necesario, el contratista debe garantizar el servicio de asistencia oportuna.
7. Asegurar la disponibilidad del vehículo automotor las 24 horas del día, todos los días de la semana, así como el desplazamiento dentro del territorio, sin que implique costo adicional para el municipio.
8. El contratista responderá por todas las multas, comparendos y sanciones administrativas impuestas por autoridad competente que tengan que ver con aspectos propios del mantenimiento del vehículo automotor. Seguros (SOAT), revisión tecnomecánica y en todo caso por cualquier hecho en el que se derive responsabilidad por culpa atribuible al contratista en el desarrollo del objeto contractual.
9. Contar con equipo de carretera de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

2.6. Obligaciones del Municipio:

- a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
- b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
- c. Responder por las multas, comparendos y sanciones administrativas impuestas por autoridad competente que tengan que ver con aspectos propios del uso del vehículo automotor, como, exceso de velocidad, sobrepaso en doble línea o cualquier infracción de las normas de tránsito y en todo caso por algún hecho en el que se



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativo

derive responsabilidad por culpa atribuible al conductor que designe el municipio en desarrollo del objeto contractual.

- d. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

2.7. Lugar de ejecución: El objeto del presente contrato se ejecutará dentro de la jurisdicción territorial correspondiente al municipio de Chigorodó, el departamento de Antioquia, la subregión Antioqueña de Urabá y de manera excepcional cuando el ejercicio de las funciones inherentes a la alcaldesa o su equipo de gobierno así lo demanden, por fuera de estos.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos: La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tienen como función. (...) "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en ninguna de las causales en las cuales la Alcaldesa Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, o quien haga sus veces.

2.11. Tipo de contrato: Arrendamiento de vehículo automotor tipo camioneta.

2.12. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución **TRES (3) MESES**, contados desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativos

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

El Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. El precio es el único factor de selección en esta modalidad. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de **MÍNIMA CUANTÍA**. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.C. (44.800.000Cop)**, incluye todos los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.1.1. Se tiene que, las iniciales 'Cop', en contexto del presente estudio previo, corresponde a la indicación del 'Peso Colombiano', entendida como la unidad de valor nominal legal y corriente, de la divisa colombiana.

El valor estimado del contrato fue el resultado del análisis del sector realizado y tuvo en cuenta además tres (3) cotizaciones solicitadas a establecimientos que prestan el servicio de alquiler del vehículo automotor, dando como resultado lo siguiente:

COTIZACIONES.	
DENOMINACIÓN DEL OFERENTE.	VALOR MENSUAL.
TRANSILVER S.A.S.	14.000.000Cop.
TRANSEBA S.A.S.	15.000.000Cop.
TRAVEL PLUS S.A.S.//COTRANSUR	15.800.000Cop.
COOTRANDAR.	\$15.900.000Cop.
TOTAL PONDERACIÓN DE VALORES	\$14.933.333Cop.

Se anexa folios de las cotizaciones recibidas.

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativo

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

a). Aspectos generales: De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, la Secretaría general y servicios administrativos del Municipio de Chigorodó procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de contratación se han venido expidiendo por la Agencia Nacional de Contratación y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la diferente normativa en materia de contratación estatal, se requiere contratar el alquiler de una camioneta cinco puertas con capacidad para siete personas que permita el transporte de la alcaldesa y su equipo de gobierno de forma segura.

b). Perspectiva legal: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

La mínima cuantía es una modalidad de selección en función de la cual la Entidad Estatal realiza una convocatoria con el fin de recibir bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Esta tipología contractual tiene fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 –que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, estableciendo que el factor determinante para adelantar tal procedimiento es la cuantía, calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector, indistintamente de su objeto.

En otras palabras, la mínima cuantía es un procedimiento de selección "especial" 4, porque deriva en una excepción a la regla general constituida por la licitación pública. Ciertamente, si bien ambas modalidades implican un llamado general a presentar ofertas, por parte de la Entidad Estatal interesada en contratar, la mínima cuantía es distinta a la licitación, cuando menos, en relación con su conducencia y su procedimiento: lo primero, debido a que solo procede por razón de una cuantía específica y lo segundo, porque sus requisitos, etapas y términos son especiales.

De otra parte, es importante señalar que con la expedición de la Ley 2069 de 2020 –conocida como la Ley de Emprendimiento–, se modificó mediante el artículo 30, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que regula la mínima cuantía. Esta norma estableció aspectos de procedimiento como: i) el término mínimo para publicar la invitación; ii) el plazo mínimo de recepción de las ofertas; iii) el factor de evaluación que define la selección del proponente; y iv) el perfeccionamiento del contrato.

Adicionalmente, el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

**Secretaría de
Servicios Administrativos**

al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, incluyó dentro de su reglamentación, el procedimiento de mínima cuantía. De esta manera, el artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que se titula mínima cuantía, reglamentando así, esta modalidad de selección con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En virtud de lo anterior, la nueva Subsección 5 a la que se hizo referencia, contiene los siguientes artículos: i) 2.2.1.2.1.5.1 que se ocupa de desarrollar el contenido de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía; ii) 2.1.2.1.5.2 que contiene el procedimiento general de la mínima cuantía, señalando el contenido mínimo de la “invitación” y las distintas etapas y reglas que estructuran esta modalidad de selección, incluyendo, por supuesto, la forma en que procederán las convocatorias limitadas a Mipymes, de acuerdo con el mandato del párrafo 1º del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; iii) 2.2.1.2.1.5.3 que regula un procedimiento especial para las adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía; iv) 2.2.1.2.1.5.4. que establece la posibilidad de que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente conciba y establezca las reglas para la utilización de instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes; y v) 2.2.1.2.1.5.5. que determina que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de “grandes almacenes”.

En ese contexto, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos del Decreto 1082 de 2015 expuestos anteriormente, no sólo constituye la reglamentación del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, al desarrollar las reglas aplicables a esta modalidad de selección, sino, en términos generales, la nueva regulación de la modalidad de selección de mínima cuantía.

En cuanto al servicio de alquiler de vehículo automotor es preciso indicar conforme lo establece el código civil en su artículo 1973, que, “(...) El arrendamiento es un contrato en que las partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio a un precio determinado. (...)” De este contrato los elementos esenciales son la concesión del goce de la cosa, la cosa en sí misma y el precio por dicha concesión o canon.

En igual sentido, el código civil colombiano también establece que cosas son susceptibles de arrendamiento y este a su vez reza:

“Son susceptibles de arrendamiento todas las cosas corporales o incorpóreas, que puedan usarse sin consumirse; excepto aquellas que la ley prohíbe arrendar, y los derechos estrictamente personales, como los de habitación y uso. (...)”

De acuerdo con el concepto emitido por el Ministerio de transporte e identificado con el radicado número 20211340218291, las empresas de transporte también pueden realizar contratos de arrendamiento de automotores, eso sí sin vulnerar las normas en materia de



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativo

tránsito y transporte e indica que todas las cosas son susceptibles de arrendamiento conforme al artículo 1974 del Código civil, sin embargo, señala que cada cosa se arrienda para su uso natural, en efecto de acuerdo con el artículo 2 de la ley 769 de 2002 son vehículo automotor particulares y vehículo automotor de servicio público a continuación:

"(...) Vehículo automotor de servicio particular: Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.

Vehículo automotor de servicio público: Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje (...)"

Continúa indicando el concepto que frente al contrato de arrendamiento de vehículo automotor de servicios público de transporte deben tenerse en cuenta los presupuestos establecidos por la Corte Constitucional en sentencia C-033 de 2021, al señalar:

- Si el vehículo automotor se arrienda sin conductor, y la operación del mismo la ejerce directamente el arrendatario, no se configura un contrato de transporte, sino de arrendamiento, al utilizar el vehículo automotor para transportarse a sí mismo o para transportar cosas para sí mismo, el arrendatario está ejerciendo el derecho de uso del bien que le otorga el contrato de arrendamiento, pero dicho uso no puede ser considerado como enmarcado en una relación contractual de transporte entre arrendador y arrendatario.
(...)
- El contrato de arrendamiento de vehículo automotor solo se puede suscribir con establecimientos de arrendamiento de vehículo automotor legalmente constituidos y que tenga por objeto el desarrollo de tal actividad, De tal forma que no es posible la suscripción de contratos de arrendamiento de vehículo automotor con personas naturales o jurídicas que no tengan por objeto el desarrollo profesional de tal actividad.

c). Perspectiva comercial:

El sector colombiano Automotriz y de Vehículo automotor se ha caracteriza por contar con muy buenos estándares de calidad en su producción, un alto nivel de formalidad en sus empleos, en su mayoría mano de obra calificada (con una buena remuneración salarial) y con bajos índices de accidentalidad en las fábricas. Es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" para el desarrollo económico y social del país, por sus múltiples efectos de impulso sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes para el desarrollo de Colombia.

La producción de vehículo automotor genera la fabricación de componentes, subconjuntos y conjuntos de variadas características, íntimamente vinculados a la industria química, eléctrica, electrónica, siderúrgica, metalmecánica y a la industria de cauchos, plásticos y vidrios, entre otros. Igualmente, esta producción genera aportes a los procesos de



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativo

desarrollo, transferencia y asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada, aspecto de vital importancia para Colombia.

En el proceso de fabricación de un vehículo automotor, intervienen cerca de 60 materiales diferentes desde el acero al aglomerado vegetal y desde el níquel hasta el nylon. Como su nombre lo indica, la palabra automotor significa que se mueve por sí mismo y se aplica para designar a los vehículos automotores que se desplazan sobre un terreno mediante la fuerza suministrada por un motor.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, **el transporte**, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

De acuerdo al **Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–**; desde el enfoque de la producción el Producto Interno Bruto PIB en el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece en 5.10% respecto al mismo periodo de 2024.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%).

La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,64%).

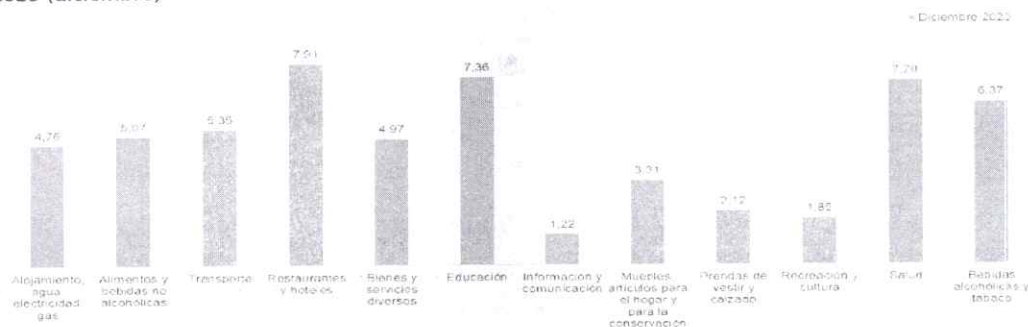


Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativo

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2025 (diciembre)



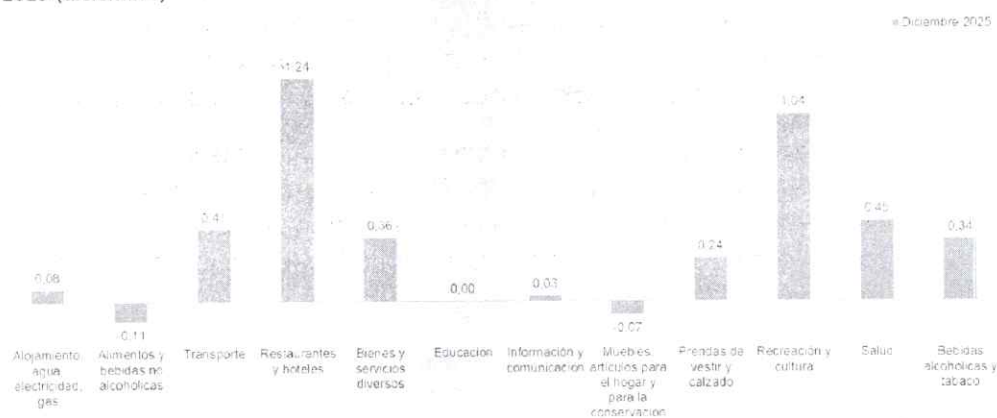
Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,11 puntos porcentuales, electricidad con -0,09 puntos porcentuales y arroz con -0,07 puntos porcentuales.

Variación mensual (noviembre de 2025- diciembre de 2025) El comportamiento mensual del IPC total en diciembre de 2025 (0,27%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (1,24%) y Recreación y cultura (1,04%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2025 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

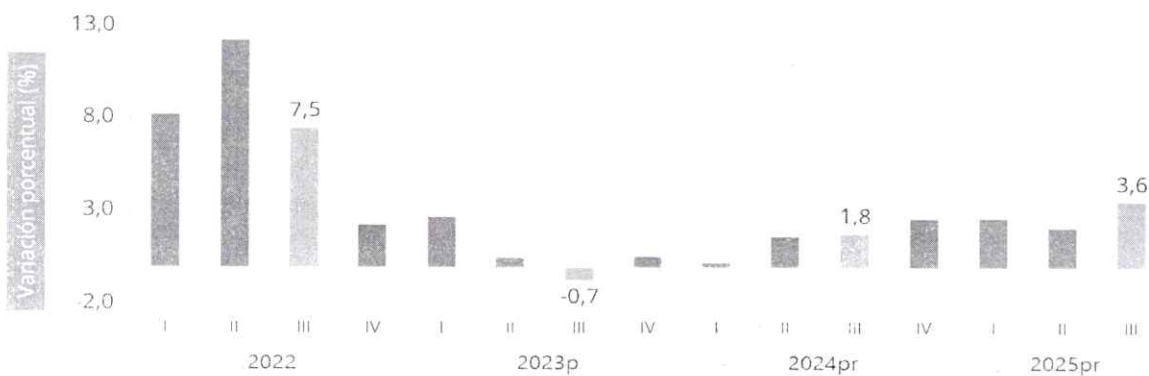
Secretaría de
Servicios Administrativos

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen
2022-I / 2025^{pr}-III



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece ocho por ciento (8,0%), contribuye uno coma tres (1,3) puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece cinco coma seis por ciento (5,6%), contribuye uno coma dos (1,2) puntos porcentuales a la variación anual.
- Industrias manufactureras crece cuatro coma uno por ciento (4,1%), contribuye cero coma cinco (0,5) puntos porcentuales a la variación anual.

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

X



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativo

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación del vehículo automotor y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{PR} -III / 2024 ^{PR} -III	2025 ^{PR} / 2024 ^{PR}	2025 ^{PR} -III / 2025 ^{PR} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB⁷

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.**
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.**
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.**



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativo

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

El sector de actividades profesionales, científicas y técnicas agrupa a aquellas unidades económicas cuya principal fuente de generación de valor está en la prestación de servicios especializados de carácter intelectual o técnico, que requieren conocimientos profesionales, metodologías científicas o técnicas, y están orientadas a asesorar, apoyar, investigar o desarrollar soluciones para otras entidades o el mercado. Su característica es que el valor agregado proviene fundamentalmente del capital intelectual y técnico aplicado, más que del capital físico o de la producción en masa de bienes.

d). Perspectiva técnica:

El alquiler de vehículo automotor en Colombia está permitido, toda vez que es una de las actividades lícitas en el país, sin embargo, este tipo de contratos sólo se puede suscribir con establecimientos de arrendamiento de vehículo automotor legalmente constituidos y que tenga por objeto el desarrollo de tal actividad, De tal forma que no es posible la suscripción de contratos de arrendamiento de vehículo automotor con personas naturales o jurídicas que no tengan por objeto el desarrollo profesional de tal actividad.

Actualmente la administración municipal de Chigorodó (Antioquia), carece de vehículo automotor tipo camioneta dentro del inventario de bienes muebles, que se encuentren en buen estado para el transporte terrestre de funcionarios, especialmente para la alcaldesa, que en razón de sus funciones debe movilizarse a todo el territorio, urbano y rural, en los que las vías de acceso no siempre son las mejores y por tanto, se requiere un vehículo automotor 4x4 que se mueva sin dificultad por todo tipo de terrenos y para ello, existen establecimientos que ofrecen el servicio de alquiler y es el que requiere la entidad para suplir la necesidad que le apremia.

4.2.2. Análisis de la Demanda



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativo

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades públicas con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

NRO. CTO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CPS-282-2024	LA VEGA, CUNDINAMARCA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL USO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA	40 días	\$16.400.000
2962 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2024	ALCALDIA DE IBAGUE	MOV - ALQUILER CAMIONETA - PRESTAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE IBAGUÉ Y SUS DIRECCIONES.	70 días	\$26.600.000

4.2.3. Análisis de la Oferta

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Así como también debe determinar los participantes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios.

El Municipio deja constancia de que en años anteriores ha contratado el alquiler de vehículo automotor, con formas de pago que dan facilidad del mismo dadas las finanzas de la entidad, obteniendo buenos resultados.

NRO. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
156 de 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE EJECUTIVO INSTITUCIONAL EN CAMIONETA 4 PUERTAS DE ALTA GAMA, PARA LAS DILIGENCIAS PROPIAS DEL	6 meses	\$68.000.000



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativos

	DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARÍAS DE DESPACHO.		
018 de 2024	ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA SERVICIO LOGISTICO Y OPERATIVO DE DIFERENTES FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ EN CUMPLIMIENTO DE GESTIONES OFICIALES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE FORTALECIMIENTO.	10 meses y 15 días.	\$115.500.000

4.3. Forma de pago:

El valor del contrato será cancelado por mensualidades vencidas de un mismo valor cada una, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo a lo previsto en la Ley 1273 de 2018, en concordancia con lo previsto en la Ley 100 de 1993. **Parágrafo primero:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ☒ X
	De Inversión: _____
	No aplica: _____
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: _____
	Año de vigencia: _____
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: ☒ X
	Presupuesto Nacional/Territorial: _____
	Regalías: _____
	Recursos de Crédito: _____
	SGP: _____



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativo

	No aplica: _____
Tipo	CDP: X Nro. CD-00012
	Vigencia futura ordinaria
	Vigencia futura extraordinaria:
Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.006
Nombre del rubro	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad.
Saldo a comprometer:	\$44.800.000

4.5. **IMPREVISTOS:** El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. **OTROS GASTOS:** El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. **ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS**

	TARIFA	OBSERVACIÓN
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 194 y 1200.
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 201 y 210.
TASA PRODEPORTE	2%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 211 y 214.
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 215 al 218.
ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR	2%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 004 de 2025.
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5%	De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.
RETEICA	1%	De conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativo

- 4.8. **Gastos Administrativos:** En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**

De acuerdo con el literal c) numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo del Decreto 1860 de 2021 el factor de selección a tener en cuenta en el presente proceso es el **MENOR PRECIO**.

5.1 FACTORES HABILITANTES

La evaluación jurídica y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no, y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no están habilitadas, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solo se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

Verificación de Cumplimiento de la Capacidad Jurídica

En concordancia con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, que define la CAPACIDAD JURÍDICA como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ - ANTIOQUIA la efectuará sobre los documentos detallados en la invitación pública.

EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ - ANTIOQUIA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

- CAPACIDAD JURÍDICA:

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

- a. **Carta de presentación de la propuesta.** El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
- b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta) Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá



acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

- c. **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios;** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- d. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
- e. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- f. **Póliza de seriedad de la oferta** por el 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública.
- g. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
- h. **Certificado de Medidas Correctivas** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa.
- i. **Certificado de inhabilidades** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa.
- j. **Certificado REDAM** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa.
- k. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
- l. **Boletín de Responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
- m. **Registro Único Tributario**.
- n. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago
- o. Formato de hoja de vida única del proponente.
- p. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
- q. Diligenciar los Anexos Nro. 3 y 4 de la Invitación Pública, debidamente suscrita por el proponente.
- r. Certificación de la cuenta bancaria.

5.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

5.2.1 Condición de Admisibilidad.

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar que ha contratado con entidades públicas y para acreditar la experiencia el proponente deberá acreditar mínimo tres (03) contratos cuyo objeto haya sido el alquiler de vehículos automotores,



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó

Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativo

celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo.

- Nombre del contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación y terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o Unión Temporal.

5.3 OFERTA ECONOMICA

Propuesta económica, firmada por el oferente o su representante legal. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDA D	VALOR UNITARIO
1	VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA 4X4, DOBLE CABINA, CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA TRANSPORTAR A SIETE (7) PERSONAS (INCLUYENDO EL CONDUCTOR, MODELO 2025 EN ADELANTE). Nota: Debe reunir las características dispuestas en el numeral 2.2.1 del estudio previo y relacionarse en la oferta.	Mes	3	
TOTAL				

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA.

➤ DISPONIBILIDAD DEL VEHÍCULO, MATRICULA Y SOAT DEL AUTOMOTOR

El oferente deberá adjuntar junto con su propuesta, documentos que acrediten la disponibilidad del vehículo con el que se ejecutará el contrato que se llegue a celebrar, para ello aportará, certificación suscrita por el representante legal donde indique que dispondrá para la ejecución del contrato con un vehículo automotor que cumpla, como mínimo con las características indicadas en las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos. Igualmente deberá aportar copia de la matrícula y SOAT del vehículo.

➤ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El oferente deberá acreditar, que el vehículo automotor ofrecido para la ejecución del contrato pretendido cuente con una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

**Secretaría de
Servicios Administrativo**

vigente, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual ampare los daños que puedan causarse a terceros con ocasión de la circulación y uso del vehículo.

En caso de que la póliza se encuentre próxima a vencer, el oferente deberá comprometerse a su renovación oportuna durante la ejecución del contrato y en todo caso mantener vigente la misma durante toda la ejecución del contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo **subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015**, se plantea la Matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.

El informe que sustenta la Matriz de Riesgos se **PRESENTA ANEXA** y hace parte de este estudio previo.

7. GARANTÍAS:

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, una póliza única de garantía que ampare los siguientes riesgos:

Las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exige la normatividad vigente, con las siguientes características:

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración municipal de Chigorodó (Antioquia), con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativos

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual, el Municipio de Chigorodó dará aplicación en lo que a las entidades municipales respecta.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, se establece en el literal C, página 7 del mencionado Manual, lo siguiente: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

9. ANEXOS:

- a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- b) Matriz de riesgos.



MATÍAS SAJONA.
Secretario de Servicios Administrativos.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Matías Sajona – Secretario de Servicios Administrativos.		13/2/2026.
Revisó	Andrés Felipe Mahecha – Asesor de Contratación.		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para suscripción.



ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE LA ALCALDESA Y EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

No.	C L A S E	F U N C I O N	E T A P A	T I P O	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	P R O B A B I L I D A D	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													P R O B A B I L I D A D	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD, CUÁNDO?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado estudio de mercado, ocurre cuando al momento de estimación del valor del contrato no se tienen en cuenta todas las variables que afectan el mismo o no se identifican los valores reales de los proveedores.	sobrecostos o no recepción de propuestas por falta de interés de los proveedores.	1	2	3	BAJO	Municipio	Realización de estudios del sector conforme a la guía G-EE5-01 Colombia Compra Eficiente.	1	2	3	BAJO	NO	Funcionario que elabore los Estudios Previos	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunión previa a la aprobación de la necesidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento del estatuto de contratación estatal, ocurre cuando los procesos de selección de los contratistas no son ajustados a la modalidad de selección de acuerdo al estatuto de contratación.	Declaratoria desierta del proceso. Celebración indebida de contratos.	1	2	3	BAJO	Municipio	Mantener actualizado al personal que interviene en el proceso.	1	2	3	BAJO	NO	Jefe Oficina Jurídica y Subsecretario de Talento Humano	Previo a la elaboración de estudios	Previo a la elaboración de estudios	En la revisión y aprobación de cada uno de los documentos del proceso	Cada que se expide un documento
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Faltencias. Puede presentarse cuando la identificación de los bienes o servicios a contratar no están descritos de una manera clara y precisa, también puede presentarse que no se identifiquen los requisitos habilitantes apropiados para el proceso de compra de capacidad de la entidad.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas.	2	2	4	N.A.	Municipio	Realización de estudios previos conforme al decreto 1082 de 2015 y las guías de Colombia Compra Eficiente.	1	2	3	BAJO	SI	Funcionario que elabore los Estudios Previos	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunión previa a la aprobación de la necesidad
4	General	Interno	Selección	Operacional	Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren	Celebración indebida del contrato	2	2	4	BAJO	Municipio	Mantener personal suficiente y actualizado en el proceso de contratación	1	1	2	BAJO	SI	Secretaría General y Subsecretario de Talento Humano	Previo al proceso contractual	Previo al proceso contractual	Revisión del plan de capacitación y necesidades de personal	Anualmente
5	General	Externo	Contratación	Financiero	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía	Demora en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	Acudir a la terminación del contrato / Realizar procedimiento	2	2	4	BAJO	SI	Jefe Oficina Jurídica	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Seguimiento al cronograma del proceso de contratación	Cada que se presente.
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o la expedición del registro presupuestal del contrato.	Demora en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Municipio	Requerir secretaria de hacienda	1	2	3	BAJO	SI	Jefe Oficina Jurídica	Cada que se presente	Cada que se presente	Seguimiento al cronograma del proceso de contratación	Cada que se presente.
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	la persona a contratar no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones requeridas, poniendo en riesgo el cumplimiento del fin contractual.	retraso en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	Exigencia de perfil profesional para la actividad a contratar	1	2	3	BAJO	SI	Funcionario que elabore los Estudios Previos	Elaboración de estudios previos	A la finalización del contrato	estudios previos, presentación de informes y actas de pago mensuales por	Una vez perfeccionado el contrato y cada mes.
8	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambios normativos o de legislación tributaria. Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente	Incumplimiento del contrato. Reclamaciones por parte del contratista.	N.A.	N.A.	N.A.	BAJO	Municipio	figura de la teoría de la imprevisión por hecho del principio según	NA	NA	NA	BAJO	NO	Subsecretario y/o interventor del contrato y jefe de la oficina jurídica	Cada que se presente	Cada que se presente	Supervisión y/o interventoría	Cada que se presente.
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo. Ocurre cuando un trabajador sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad con motivo de la ejecución de sus labores	Demandas laborales en contra de la entidad	1	2	3	BAJO	Contratista	empleados del contratista y/o del contratista al sistema de seguridad social	1	1	2	BAJO	NO	Contratista	formulación de estudios previos	terminación del contrato	Supervisión y/o interventoría	toda la vigencia del contrato
10	Específico	Interno	Ejecución	Social o Político	Falta de coordinación interinstitucional. Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales	retrasos en la ejecución del contrato	2	2	3	BAJO	Municipio	de incertidumbre al momento de formular los estudios previos	1	2	3	BAJO	NO	Funcionario que elabore los Estudios Previos	formulación de estudios previos	Cada que se presente	Supervisión y/o interventoría	toda la vigencia del contrato
11	General	Externo	Ejecución	Naturalaleza	Son los efectos derivados de eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	Interrupción del contrato	2	2	3	BAJO	Municipio y Contratista	Reestablecimiento del equilibrio económico del contrato	2	1	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato con el apoyo del jefe de la oficina jurídica	Cada que se presente.	Cada que se presente.	Supervisión y/o interventoría	Cada que se presente.